

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Asturias**

Como aclaración a la nota publicada en la prensa y BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 20 de junio ppdo., sobre la prohibición de vender en toda España la llamada pasta para sopa sintética, dicha prohibición se refiere exclusivamente para todos aquellos productos que incluidos en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1944 (B. O. del Estado núm. 283 de 9-10-44), que debían indicar en su embase las palabras «Sucedáneo» o «Similar».

Por todo lo cual se hace público para general conocimiento, que queda autorizada la venta de los demás productos alimenticios que no son pasta para sopa y de «las Pastas sintéticas» autorizadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Oviedo, 5 de julio de 1945.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes considera necesario, para dar cumplimiento al artículo 10 de la Circular 513 (B. O. del Estado núm. 98, de fecha 8 de abril de 1945), conceder un plazo, que finalizará el día 31 del mes en curso, para la liquidación de los subproductos de purés existentes en las fábricas, como consecuencia de elaboraciones de materias primas.

Por todo lo cual las fábricas podrán realizar ventas del referido producto en el plazo que se señala.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 5 de julio de 1945.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

**División Hidráulica del Norte de España**

**Anuncio**

Con esta fecha y por resolución de la Jefatura de Aguas de esta División Hidráulica, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué con-

cedida a D. Juan García Argüelles y García-Argüelles, la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, mediante un lavadero de cajones alemanes, instalado en la finca «Huerta Vega», en términos de Vega de Arriba, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo); a ejecutar obras de defensa de dicha finca, en la margen derecha del río, contra las avenidas del mismo, y a efectuar la limpieza del cauce en un tramo de 300 metros, contados hacia aguas arriba, a partir del límite superior de la finca «Huerta Vega», con el consiguiente beneficio de los residuos minerales extraídos y el empleo de los estériles en la ejecución del malecón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 24 de junio de 1883.

Oviedo, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

**PATRONATO DE HUERFANOS DE TROPA**

**EDICTO**

Por si alguno de los huérfanos o huérfanas protegidos por el Patronato de Huérfanos de Tropa reuniese las condiciones y le interesase la colocación que con ocasión de vacante y oportuno aviso, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pondrá a disposición de este Patronato con la finalidad de que sean cubiertas por sus huérfanos, a continuación se expresan condiciones que han de reunir:

- Condiciones para ingreso de Auxiliares Eventuales.
- Adhesión al Régimen.
- Buena conducta y carencia de antecedentes penales.
- Cumplimiento o exención del «Servicio Social» de la mujer, tratándose de personal femenino.
- Conocimientos de Mecanografía, ortografía correcta y como méritos: Taquígrafía.
- Condiciones para ingreso de Oficiales Eventuales.
- Adhesión al Régimen.
- Buena conducta y carencia de antecedentes penales.
- Título de Bachiller o análogo o práctica de Oficina.

**Administración municipal**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE ALLER**

**Edicto**

No habiendo aparecido el dueño de una yegua cuyo extravío y abandono fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 112 de fecha 19 de mayo último, se anuncia la subasta de dicho semoviente, cuyas características y persona en quien se halla depositada se reseñan en el expresado anuncio.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones por pujas a la llana y se adjudicará al que ofrezca mayor cantidad; la mesa de subasta estará formada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde, un Gestor de la Corporación y el Secretario de la misma, y tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de las quince.

El importe de la subasta se destinará hasta donde alcance al pago de los gastos de alimentación y custodia del semoviente y el excedente que hubiere, se ingresará en Arcas Municipales, después de abonar el importe del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar en Arcas Municipales la cantidad de cien pesetas en concepto de fianza.

Lo que se hace público para las personas a quienes pudiera interesar.

Aller 7 de julio de 1945.—El Alcalde.

**DE RIBADESELLA**

**Anuncio**

Formado el Repartimiento general sobre las Utilidades con que han de contribuir las personas interesadas, para nutrir el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año actual, se halla expuesto al público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados presenten reclamaciones u observaciones, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribadesella, 3 de julio de 1945.—El Alcalde, Saturnino Barro.

**DE RIOSA**

**Anuncio de subasta**

Aprobado por la Superioridad los aprovechamientos de pastos sobrantes en los montes de utilidad pública, propiedad de este municipio, números 262, 263 y 264 del Catálogo, según se detalla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 97 del corriente año, por el presente se anuncia la subasta global de dichos aprovechamientos con el total de cabezas de ganado siguientes entre los tres montes citados.

- Lanar 150 cabezas.
- Cabrio 150 idem.
- Vacuno 1.100 idem.
- Caballar 100 idem.

El tipo de tasación es de 13.630 pesetas, más indemnizaciones de personal del Distrito Forestal de Oviedo que importan 333,00 pesetas más el uno por ciento de la adjudicación por la entrega, y el veinte por ciento de propios, más el diez por ciento de la adjudicación de mejoras.

Estos aprovechamientos se realizarán de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114, de fecha 22 de mayo último.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 11 horas del día hábil siguiente a los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que lo sustituya, con asistencia de un concejal y del Secretario de la Corporación y demás personas que determina el referido pliego de condiciones. El que resulte adjudicatario ingresará una vez firmada la subasta en arcas municipales, Distrito Forestal y Hacienda pública, las cantidades anteriormente señaladas.

Asimismo el adjudicatario depositará en arcas municipales el diez por ciento del importe de la subasta como fianza definitiva que responderá del cumplimiento de lo estipulado en el pliego de condiciones.

Consistoriales de Riosa, 4 de julio de 1945.—El Alcalde, P. O.

**DE GRANDÁS DE SALIME**

Terminado por la Junta, el repartimiento General de utilidades de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-



miento por término de quince días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, todos los días laborables durante las horas de oficina, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación deberá fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en las oficinas municipales.

Grandas de salime, 2 de julio de 1945.—El Alcalde, S. A. Linera.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de junio ppdo., tomó entre otros el acuerdo de aceptar en principio la propuesta de suplemento de crédito de 1.000 ptas. en el Cap. 11 Art. 3.º del Presupuesto vigente, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1944, y el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal, en sus artículos 11 y 12.

Tapia de Casariego, 6 de julio de 1945.—El Teniente Alcalde en Funciones, Antonio Rodríguez.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE MADRID

##### Cédula de notificación

Por la presente, se hace saber que en el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Enrique Alas Pumariño, en nombre de doña Amparo y doña Dolores García Rendueles y Ezcudría, en solicitud de que se le declare heredero de doña Eugenia García Rendueles, natural de Gijón (Oviedo), de sesenta y cinco años de edad, hija de Casimiro y de Eugenia, de estado soltera, que falleció en esta capital el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, solicitud que hacían extensiva a sus otros hermanos don Casimiro, don Enrique, doña María del Rosario y don Vicente, por haber fallecido aquella señora en estado de soltera sin descendientes ni ascendientes, previniéndose a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días hábiles aportando los documentos y árbol genealógico que acredite su derecho, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a cuyo fin la presente además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Gijón, se

insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Oviedo, Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez de primera instancia.

#### DE BELMONTE

Don Sabino Pérez Begega, Juez municipal en funciones de primera instancia de Belmonte.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a escrito presentado por el Procurador don Luis Miranda Vigil, en nombre de don Angel Velasco Martínez, se tuvo por prevenido el juicio necesario de testamentaria de los cónyuges doña Servanda de la Fuente y don Joaquín Folledo Martínez, mandando citar para él en forma a sus herederos, así como para la formación de inventario o inventarios que darán comienzo en la Secretaría de este Juzgado el veintiocho de los corrientes, a las diez de la mañana, y para la Junta, que tendrá lugar el mismo día a las once, también en este Juzgado, en la que se ponga de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y nombramiento de uno o más contadores que realicen las operaciones divisorias de aquél.

Se advierte que los causantes fueron vecinos de Lavio (Salas), de este partido, y eran abuelos maternos del promotor del juicio.

Y para que sirva de citación en forma al heredero don Manuel Velasco Martínez, ausente en ignorado paradero, expido el presente en Belmonte, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Sabino Pérez Begega.—El Secretario, P. H., Luis García.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

PANDO SIMON, Julio Gustavo, hijo de Fermín y Evangelina, natural de Colosín, Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo), nació el 22 de febrero de 1922, de oficio jornalero; comparecerá ante el Teniente don Crispulo Fernández Fiórez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo, n.º 35, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el presente BOLETIN OFICIAL, siendo declarado en rebeldía de no comparecer en el plazo que se

le indica, para responder de los cargos que le resultan en el expediente n.º 165-45, seguido contra el mismo por falta de incorporación.

CRUZ MARCOS, Angel, de 33 años de edad, hijo de Inés Cruz Marcos, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander y Asturias, procesado en sumario número 98 de 1942, por sustracción; comparecerá en el término de diez días, ante Juzgado de Instrucción n.º 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal apartado.

MARTINEZ GONZALEZ, Juan, de 35 años de edad, casado, jornalero, hijo de julio y Leonor, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Robador, número 5, 3.º y de ignorado paradero, procesado en meritos del sumario núm. 91 de 1944, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Vendrell, ante el Juez instructor, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, como comprendido en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

ALBA DIGON, Segundo, hijo de Andrés y de Ramona, de 27 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Santa Mariña, municipio de Cervantes (Lugo); comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos), sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º, de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública, se sigue en dicho Juzgado.

ALBA DIGON, Consuelo, hija de Baldomero y de Dolores, de 58 años de edad, natural y vecina de San Miguel, municipio de Cervantes (Lugo); comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 4 (Especial de Atracos), sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado.

GUTIERREZ ALBA, Domitila, hija de Juan y de Consuelo, de 19 años de edad, soltera, natural y vecina de San Miguel, municipio de Cervantes (Lugo); Comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 4 (Especial de Atracos), sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º, de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a la fuerza pública se sigue en dicho Juzgado.

BARBAS ALEA, Manuel, de 48 años, marino, hijo de Leopoldo y de María, natural de Ribadesella, sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal de Avilés, a fin de consti-

tuirse en prisión para cumplir la pena impuesta en juicio de faltas por hurto.

PEREZ PONCELAS, Amador, natural de Teijeira, provincia de León, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos), sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945 que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado.

FERNANDEZ CRESPO, Antonio, natural de Fuente Oliva, provincia de León, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos), sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado.

MARTINEZ, Corsina, hija de Carmen, de 38 años de edad, natural de Santa Mariña, municipio de Cervantes (Lugo); comparecerá en término de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º, de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a la fuerza pública, se sigue en dicho Juzgado.

FERNANDEZ ALONSO, Cándido, de 22 años de edad, soltero, fotógrafo, hijo de Lázaro y Elena, natural y vecino de Salas (Oviedo), comparecerá ante el Juzgado Militar de Plaza de Lérica, sito en Rambla Aragón, núm. 35, 1.º, en el término de diez días, a contar de la fecha de la presente requisitoria, advirtiéndole le pararán los perjuicios a que haya lugar caso de no verificar su presentación.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### Anuncio

En poder de D. Ginés García Gabela, vecino de esta villa, se halla depositada una vaca roja, de unas seis cuartas de alto, edad de cinco a seis años, marcada a fuego en el asta derecha con una A y G y otra marca a fuego y de viejo con P y S, y en el asta izquierda una T, dicha res ha sido hallada en fincas particulares de los vecinos de esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, que puede pasar a recogerla en término de ocho días previo el pago de los gastos y transcurrido dicho plazo sin que sea recogida se procederá a subastarla públicamente.

Degaña, 3 de julio de 1945.—El Alcalde.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial